

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de enero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 057-2018-R.- CALLAO, 24 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 1090-2017-VRI (Expediente Nº 01057453) recibido el 28 de diciembre de 2017, por cuyo intermedio la Vicerrectora de Investigación remite el pedido de reconocimiento del Equipo de Investigación denominado "Tratamiento Avanzado de Aguas Residuales Advanced Wastewater Treatment (AWT)".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 289 numerales 289.8, 289.9 y 289.10 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, disponen que tienen derecho a ser reconocidas por la Universidad las organizaciones estudiantiles formadas de acuerdo a los principios y fines de la Universidad; participando en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad, así como contar con ambientes, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad, concordante con el Art. 100 numerales 100.6, 100.8 y 100.9 de la Ley Universitaria Nº 30220, y el Art. 2º Inc. 13) de la Constitución Política del Estado;

Que, asimismo, los Arts. 296, 296.3, 297 y 298 de la norma estatutaria, señalan que las organizaciones estudiantiles son centros o círculos de estudios e investigación que gozan de plena autonomía para el ejercicio y cumplimiento de sus funciones dentro de las leyes y el Estatuto y elaboran sus propios reglamentos y los hacen conocer a la Universidad;

Que, con Resolución Nº 069-2002-CU de fecha 25 de julio de 2002, se aprobó el Reglamento de Participación de Estudiantes en Proyectos de Investigación, que en su Art. 6º literal "a" establece que los estudiantes realizan actividades de investigación estando debidamente organizados en grupos y/o talleres de investigación; asimismo, el Art. 7º del acotado reglamento, establece que los mencionados grupos y/o talleres de investigación se crean a iniciativa de los propios estudiantes, como es el presente caso;

Que, mediante Oficio Nº 001 recibido en el Vicerrectorado de Investigación el 21 de noviembre de 2017, los estudiantes ANDREA ALEXANDRA BOCANGEL CHIRINOS con Código Nº 1516120151, CARLOS MIGUEL JESUS ALARCON WEBB con Código Nº 1516120115 y GRECIA MERCEDES CANESSA DIANDERAS con Código Nº 1516120187 de la Facultad de Ingeniería Química, y el estudiante JUAN CARLOS TUEROS FERNANDEZ con Código Nº 1329520322 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, solicitan el reconocimiento del Equipo de Investigación "Tratamiento Avanzado de Aguas Residuales Advanced Wastewater Treatment (AWT)", de conformidad a la normativa interna de esta Casa Superior de Estudios, adjuntando Acta de Conformación de Equipos de Investigación, el Proyecto de Investigación "Tratamiento de Aguas Residuales de la Industria Textil mediante procesos de oxidación avanzada (O3/UV)", así como copia de DNI y Carnets;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el Informe Nº 039-2017-CI-VRI del 06 de diciembre de 2017, por el cual indica que el Consejo de Investigación aprueba el reconocimiento del Equipo de Investigación "Tratamiento Avanzado de Aguas Residuales Advanced Wastewater Treatment (AWT)"; cuyo representante es la estudiante GRECIA MERCEDES CANESSA DIANDERAS de la Facultad de Ingeniería Química e integrado por los estudiantes ANDREA ALEXANDRA BOCANGEL CHIRINOS, CARLOS MIGUEL JESUS ALARCON WEBB de la Facultad de Ingeniería Química, y el estudiante JUAN CARLOS TUEROS FERNANDEZ de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a fin de desarrollar el Proyecto de Investigación "Tratamiento de Aguas Residuales de la Industria Textil mediante procesos de oxidación avanzada (O3/UV)"; asimismo, propone la emisión de la Resolución de reconocimiento correspondiente;



Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 026-2017-OAJ recibido el 11 de enero de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **RECONOCER**, al Equipo de Investigación de Estudiantes de las Facultades de Ingeniería Química e Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de ésta Casa Superior de Estudios, denominado “Tratamiento Avanzado de Aguas Residuales Advanced Wastewater Treatment (AWT)” conformado por la estudiante GRECIA MERCEDES CANESSA DIANDERAS, como responsable e integrado por los estudiantes ANDREA ALEXANDRA BOCANGEL CHIRINOS, CARLOS MIGUEL JESUS ALARCON WEBB y JUAN CARLOS TUEROS FERNANDEZ, para desarrollar el proyecto de investigación “Tratamiento de Aguas Residuales de la Industria Textil mediante procesos de oxidación avanzada (O3/UV)”.
- 2º **DISPONER** que el mencionado Equipo de Investigación presente trimestralmente a las Facultades de Ingeniería Química e Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y al Vicerrectorado de Investigación, un informe de las actividades desarrolladas, concordante con su Plan Anual de Trabajo, para conocimiento y evaluación de la prórroga de reconocimiento.
- 3º **RECONOCER**, como Asesor del Equipo de Investigación “Tratamiento Avanzado de Aguas Residuales Advanced Wastewater Treatment (AWT)” al docente nombrado en la categoría principal a dedicación exclusiva JUAN TAUMATURGO MEDINA COLLANA y como co-asesora a la docente nombrada en la categoría principal a dedicación exclusiva ZOILA MARGARITA DIAZ CORDOVA.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Equipo de Investigación Tratamiento Avanzado de Aguas Residuales Advanced Wastewater Treatment (AWT), Facultad de Ingeniería Química, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EI-AWT, FIQ, FIARN, DIGA,  
cc. OCI, ORPII, OAJ, ORAA, e interesados.